



Bogotá, D.C.

Doctor  
**Dagoberto García Baquero**  
Secretario General de Organismo de Control  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 No. 28A- 41  
Bogotá



**Asunto:** Situación personas en condición de discapacidad

**Referencia:** Proposición No. 389 del 12 de julio de 2018

19 JUL 2018

Respetado Doctor García Baquero:

Con relación a las inquietudes presentadas en la proposición No. 389, damos respuesta a los numerales 8, 10 y 13, no sin antes señalar que desde el 1º de octubre de 2016, fecha en la cual fue creada esta Secretaría mediante Acuerdo Distrital 637 del mismo año, y en concordancia con la Ley Estatutaria 1618 de 2013 cuyo objeto es el de garantizar los derechos de las personas con discapacidad, la Entidad viene adoptando medidas de inclusión, ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación.

Desde su creación esta Secretaría vinculó a la planta de personal a veintiséis (26) personas en condición de discapacidad garantizando el derecho al trabajo y desarrollando el enfoque diferencial, de las cuales veintiuna (21) de ellas poseen discapacidad física y laboran en la Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo C4 y se les garantiza el ajuste razonable con los turnos que realizan, y las cinco (5) restantes están ubicadas en nivel central, Casas de Justicia y Cárcel Distrital.

Con relación a las preguntas, procedemos a responder en los siguientes términos:

**8. ¿Qué está haciendo su secretaria para tener en cuenta lo recopilado en el informe que dio la ONU en agosto de 2016, sobre la implementación de la convención de los derechos de las personas con discapacidad?**

**Respuesta:** Las barreras físicas pueden afectar o mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad. Es por ello, que en la mayoría de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se cuenta con rampas, ascensores y baños que cumplen con las normas técnicas de diseño universal para permitir el ingreso y desplazamiento en las diferentes áreas que se requieran. En aquellos lugares que aún no han podido ser adaptados con las condiciones adecuadas, se están llevando a cabo acciones que facilitarán el acceso de las personas en condición de discapacidad.



Radicado No. 20185200140612  
Fecha: 2018/07/18 05:20:13 PM  
Anexos: NINGUNO Folios:1  
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTA D.C.  
Radicador: HUGO LEON DUARTE  
Asociado:



Con relación a las barreras actitudinales, se vienen desarrollando procesos de formación dirigidos a los servidores públicos, a través de talleres experienciales que permiten fortalecer las competencias blandas, en aras de eliminar todo tipo de discriminación.

**10. Bajo que mecanismo se registran en su secretaria las quejas presentadas por discriminación, desglosadas por sexo, etnia, edad y tipo de discapacidad, entre otras.**

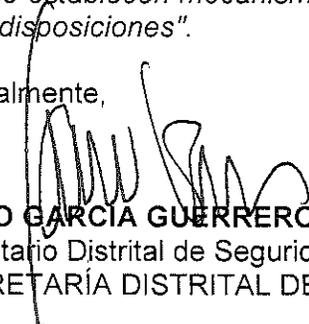
**Respuesta:** La Entidad, a través de atención al ciudadano, recibe las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de manera virtual por medio de la herramienta de Gestión de Peticiones SDQS "Bogotá te escucha" o de manera física radicando la documentación en las instalaciones de esta Secretaría. Una vez recibida la petición se remite a las partes encargadas para registrar los datos suministrados por el peticionario.

**13. ¿Actualmente la administración Distrital tiene en cuenta para las licitaciones, concesiones de servicios, etc, incluir como requisito vinculante la accesibilidad para las personas en condición de discapacidad? ¿En qué proyectos desde el año 2014 a la fecha se han implementado normas de accesibilidad para personas en condición de discapacidad, enunciar dichos proyectos evidenciando el tipo de proyecto, localización, entidad responsable de su ejecución, año de ejecución?**

**Respuesta:** Como ya se manifestó, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia fue creada por medio del Acuerdo Distrital 637 de 2016, y su funcionamiento empezó el 1º de octubre de 2016, en tal virtud cualquier proceso de contratación es a partir de esa fecha.

Es así que, en lo que tiene que ver con la inclusión como requisito vinculante la accesibilidad para las personas en condición de discapacidad, nos permitimos informar que la Entidad da cumplimiento a lo normado en el Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", el cual entró en vigencia el 1º de junio del año en curso. Así mismo, se informa que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

  
\* JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Elaboró: Yulieth Margarita Silva Calderón. Profesional Universitario. Dirección de Gestión Humana  
Anastasia Juliao Nacith. Directora Jurídica y Contractual  
Revisó: Hugo León Duarte. Director de Gestión Humana  
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria. Subsecretario de Gestión Institucional